

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, DE LA INICIATIVA DE OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DE 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

a) 1.- De acuerdo con el apartado primero de la Resolución 55/2025, de 6 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y la normativa de desarrollo (extracto publicado en el BOR nº 17, 24 de enero de 2024), el presupuesto que se destina a la financiación de estos programas, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a 200.000 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Consejería de Educación y Empleo para los ejercicios de 2025 y 2026:

Aplicaciones presupuestarias	Concepto: Acciones formativas con compromiso de contratación	Presupuesto total (euros)	Presupuesto año 2025 (euros)	Presupuesto año 2026 (euros)
08.05.24121.461.02	Corporaciones locales	12.000	6.000	6.000
08.05.24121.470.01	Entidades con ánimo de lucro	120.000	60.000	60.000
08.05.24121.480.00	Entidades sin ánimo de lucro	68.000	34.000	34.000
Total General		200.000	100.000	100.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del gasto total de la convocatoria, la cuantía estimada de los créditos plurianuales con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones que se concedan será de un máximo de doscientos mil euros (200.000 euros), de forma que la concesión efectiva quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los ejercicios 2025 y 2026, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 6

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/113028	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0102305
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

Las ayudas se concederán hasta agotar el crédito de 200.000 euros, sin perjuicio, en su caso, de la redistribución de la imputación presupuestaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente distribución tendrá carácter estimativo, procediéndose a la distribución definitiva en la resolución de concesión.

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía tres plazos de presentación de solicitudes de subvención correspondientes a cada uno de los procedimientos de selección...

PLAZOS	FECHAS DE SOLICITUD
PRIMER PLAZO	Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el 15 de septiembre de 2025
SEGUNDO PLAZO	Del 16 de septiembre al 15 de enero de 2026
TERCER PLAZO	Del 16 de enero de 2026 al 15 de abril de 2026

Se presentó una solicitud para la financiación de la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación y Empleo por GRANJA ESCUELA EL CARRASCAL, S.C (J26546077)

- 2.- Se ha constituido la Comisión Técnica de Valoración, según acta con fecha 9 de diciembre de 2025.
- 3.- Se ha comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras procediendo a notificar las deficiencias a los interesados para que sean subsanadas.
- 4.- La Comisión Técnica de Valoración ha procedido a valorar las solicitudes conforme a los criterios y el baremo establecidos en las bases y a las prioridades establecidas en la convocatoria, según se refleja en el anexo de valoración de las acciones solicitadas (**Anexo II**).

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/113028	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2026/0102305
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional			
2				

- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- La Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Resolución 41/2024, de 12 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el periodo 2024-2026 y la Resolución 77/2024, de 12 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación del mismo. En concreto, Dirección General de Formación Profesional; Objetivo General: Formación para el Empleo: Línea 1. Programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, incluyendo acciones con compromisos de contratación.
- El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- La Decisión de ejecución de la Comisión de 16.12.2022, por la que se aprueba el programa «FSE+ Comunidad Autónoma de La Rioja» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de La Rioja de España.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/113028	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0102305	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Formación Profesional			
2				

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, las determinadas en la convocatoria

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el Director General de Formación Profesional

PROPONE RESOLVER CON CARÁCTER PROVISIONAL

Primero.- La aprobación de las acciones y la concesión de las subvenciones a la entidad indicada para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se detallan como aprobados en el Anexo I a esta propuesta de resolución, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de 31.621,50 euros.

Esta operación podrá ser financiada bien a través de los fondos distribuidos territorialmente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, aplicación presupuestaria 19.101.241-B.452.55 establecida en la Orden de distribución de fondos estatales de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, para acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas, para su gestión por las comunidades autónomas.

Esta operación podrá ser financiada por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 60%, a través del Programa Operativo 2021-2027 de La Rioja. En todo caso la cofinanciación del FSE, se hará constar en la resolución de concesión de la correspondiente subvención a la entidad beneficiaria.

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, publicitando el mensaje: “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Formación Profesional, en las operaciones cofinanciadas por el FSE elegirá la opción de costes simplificados recogida en el artículo 67 del Reglamento 1303/2013, y de ellos, el sistema de módulos previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en base a la fórmula establecida en el apartado Segundo.k de esta convocatoria para determinar la cuantía de la subvención.

La justificación económica de las subvenciones concedidas se realizará conforme a lo descrito en la “Guía para la gestión de acciones formativas para el empleo subvencionadas por el Gobierno de La Rioja-Convocatoria” (Anexo I de la convocatoria).

A raíz de la citada financiación estatal y la posible cofinanciación europea, esta operación deberá ser objeto de una adecuada información y publicidad de acuerdo a lo establecido en el artículo relativo a la Identificación de la fuente de financiación de la citada Orden de distribución de fondos estatales en materia de empleo y en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de 28 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 6

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/113028	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0102305
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional		
2			

Segundo.- La disposición del crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el Anexo I, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2026.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios virtual y en la web de la Consejería de Educación y Empleo, www.larioja.org/empleo-formacion/es, para que en el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Tablón de Anuncios virtual presenten alegaciones. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Firmado electrónicamente en Logroño, **Luis Daniel Marín Bueno**, Director General de Formación Profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/113028	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0102305	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Formación Profesional			
2				



Educación y Empleo

Educación, Universidades y Formación Profesional.
 Formación Profesional
 Formación Permanente

Gran Vía, 56 Entreplanta
 26071 Logroño (La Rioja)
 941 29 15 56



NIF	Entidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Código especialidad principal	Denominación de la acción	Módulos económicos FCO003	Total Horas solicitadas	Nº Participantes	Área profesional	Solicitud Subvención	Localidad	Certificado Profesionalidad	Subvención concedida	Partida presupuestaria	TOTAL PUNTOS					
J26546077	GRANJA ESCUELA EL CARRASCAL	11/25E001/CCO/001	AGAU0041	INTRODUCCIÓN A LA AGRICULTURA TRADICIONAL	Horas FCO003	310	6,73	10	2,18	320	15	AGRICULTURA	NO	ENTRENA	50.000 €	32.202 €	08.05.2412.470.01	40	65

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 6

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/113028	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0102305
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional		
2			